

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, México.
17 de enero del 2019.
Oficio 20704000L-0031/2019.

LIC. ALEJANDRO FERNÁNDEZ CAMPILLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E

En consideración de lo establecido en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo indicado en el Acuerdo Delegatorio a favor del titular de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 16 de enero de 2019; 23 y 24 fracciones XXI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Estado de México; 18 fracción I y 20 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 33 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019, autorizado por la LX legislatura local, así como en la demás normativa aplicable; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 306 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 7 fracción XI incisos a) y c) y fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, le informo que el presupuesto asignado del **Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero** es de **\$72,854,339.00 (Setenta y dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)** para el ejercicio fiscal 2019.

Con base en lo dispuesto en el artículo 15 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, se considera aprobado el calendario presupuestal, de acuerdo con lo indicado en la distribución detallada en el documento anexo a este oficio. Dicho calendario, una vez iniciado el ejercicio 2019, podrá tener modificaciones que permitan obtener ahorros presupuestarios.

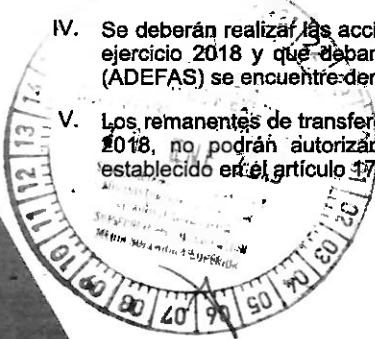
Es importante destacar que el ejercicio de los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo se sujetará a las reglas de operación correspondientes.

En materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, deberá prevalecer la observancia estricta a lo estipulado en el Título Segundo, Capítulo I del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019; así como en las demás disposiciones de orden administrativo y financiero vigentes.

Los recursos destinados al pago de Obra Pública Financiada, Proyectos de Prestación de Servicios y Proyectos de Asociaciones Público Privadas, serán liberados bajo las políticas que la Secretaría de Finanzas determine, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, para cumplir diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el ejercicio del presupuesto autorizado se deberán observar las siguientes consideraciones:

- I. Contar con un balance presupuestario sostenible al cierre del ejercicio.
- II. Las asignaciones en el rubro de servicios personales no podrán tener incremento dentro del ejercicio, con excepción de los supuestos considerados en la propia Ley.
- III. Los ahorros y las economías generados por la aplicación de medidas para racionar el gasto corriente sólo podrán ser aplicados en programas prioritarios determinados en el Presupuesto de Egresos, cuando así lo autorice la Secretaría de Finanzas.
- IV. Se deberán realizar las acciones conducentes para que el importe de los adeudos que se tengan al cierre del ejercicio 2018 y que deban pagarse en 2019, definidos como "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" (ADEFAS) se encuentre dentro de los límites establecidos por la Ley.
- V. Los remanentes de transferencias federales etiquetadas, que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio 2018, no podrán autorizarse como ampliaciones al presupuesto del ejercicio 2019, en términos de lo establecido en el artículo 17 de la Ley anteriormente mencionada.



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



210C2 Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero

Enero - Diciembre

Programa Proyecto	Denominación	Total	1 0 0 0	2 0 0 0	3 0 0 0	4 0 0 0	5 0 0 0	6 0 0 0	7 0 0 0	8 0 0 0	9 0 0 0
Total		72,710,110.00	44,282,109.00	3,594,746.00	13,826,079.00	688,592.00	10,318,592.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050301	Educación superior	71,706,173.00	43,569,970.00	3,594,746.00	13,534,281.00	688,592.00	10,318,592.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020503010101	Educación superior tecnológica	71,706,173.00	43,569,970.00	3,594,746.00	13,534,281.00	688,592.00	10,318,592.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050601	Gestión de las políticas educativas	483,772.00	483,772.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506010204	Vinculación con el sector productivo	483,772.00	483,772.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050602	Modernización de la educación	520,169.00	228,367.00	0.00	291,798.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506020101	Fortalecimiento de la calidad educativa	159,367.00	0.00	0.00	159,367.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506020104	Tecnología aplicada a la educación	132,431.00	0.00	0.00	132,431.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506020105	Convivencia escolar sin violencia	228,367.00	228,367.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuentes de financiamiento

Total	72,710,110.00	44,282,109.00	3,594,746.00	13,826,079.00	688,592.00	10,318,592.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11000000 Recursos fiscales	27,829,683.00	23,811,829.00	1,794,757.00	1,534,515.00	688,592.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11020101 Transferencias estatales a organismos descentralizados	27,829,683.00	23,811,829.00	1,794,757.00	1,534,515.00	688,592.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14000000 Ingresos propios	20,380,600.00	0.00	0.00	10,052,908.00	0.00	0.00	10,318,592.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14010101 Ingresos por el cobro de derechos y venta de bienes y servicios	20,380,600.00	0.00	0.00	10,052,908.00	0.00	0.00	10,318,592.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25000000 Recursos federales	24,499,827.00	20,470,260.00	1,799,991.00	2,229,556.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25020603 Apoyo a la educación superior	24,499,827.00	20,470,260.00	1,799,991.00	2,229,556.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Secretaría de Administración

Ciudad de México, 08/Enero/2019
OFICIO No. M00.4/094/19

LIC. LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ BAEZA
DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7 de su Reglamento, así como 35, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, por este conducto hago de su conocimiento el Presupuesto Inicial 2019 que se está considerando para el plantel a su digno cargo, correspondiente a la aportación federal que asciende a \$26,645,440.00 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), conforme al analítico y calendario de distribución adjunto (Anexo A) y estructura organizacional autorizada tipo "C" (Anexo B).

Lo anterior, se hace de su conocimiento con el fin de que tramite ante las instancias correspondientes, la aportación del Gobierno Estatal, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero, así como del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero para el ejercicio Fiscal 2019, el cual deberá quedar formalizado en los 3 primeros meses del 2019.

No omito reiterar lo establecido en el Artículo Primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el sentido de que es su responsabilidad aplicar el presupuesto en su totalidad y apegarse para ello a la normatividad vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EXCELENCIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA®

MTR. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ PÉREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

En suplencia, por ausencia del C. Director General del Tecnológico Nacional de México y con fundamento en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.- "Los titulares de las direcciones generales y demás unidades administrativas serán suplidos en sus ausencias por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, en los asuntos de sus respectivas competencias".

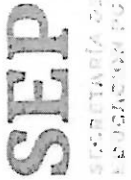
C.c.p.- Dr. Enrique Fernández Fassnacht.- Director General del Tecnológico Nacional de México.
M.C. Enrique Rodríguez Jacob.- Secretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional.
M.C. Manuel Chávez Sáenz.- Director de Institutos Tecnológicos Descentralizados.
Lic. Blanca Gloria Moreno Pérez.- Directora de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física.
C.P. Dionicio Sierra Dávalos.- Director de Finanzas.

EFF/MCS/AHR/ycog*

Av. Universidad No. 1200, Piso 5 Sector 7, Col. Xoco, Del. Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Conm. 01 (55) 3600-2511, Ext. 61369 y 61355, e-mail: d_desc@tecnm.mx, d_desc05@tecnm.mx
www.tecnm.mx

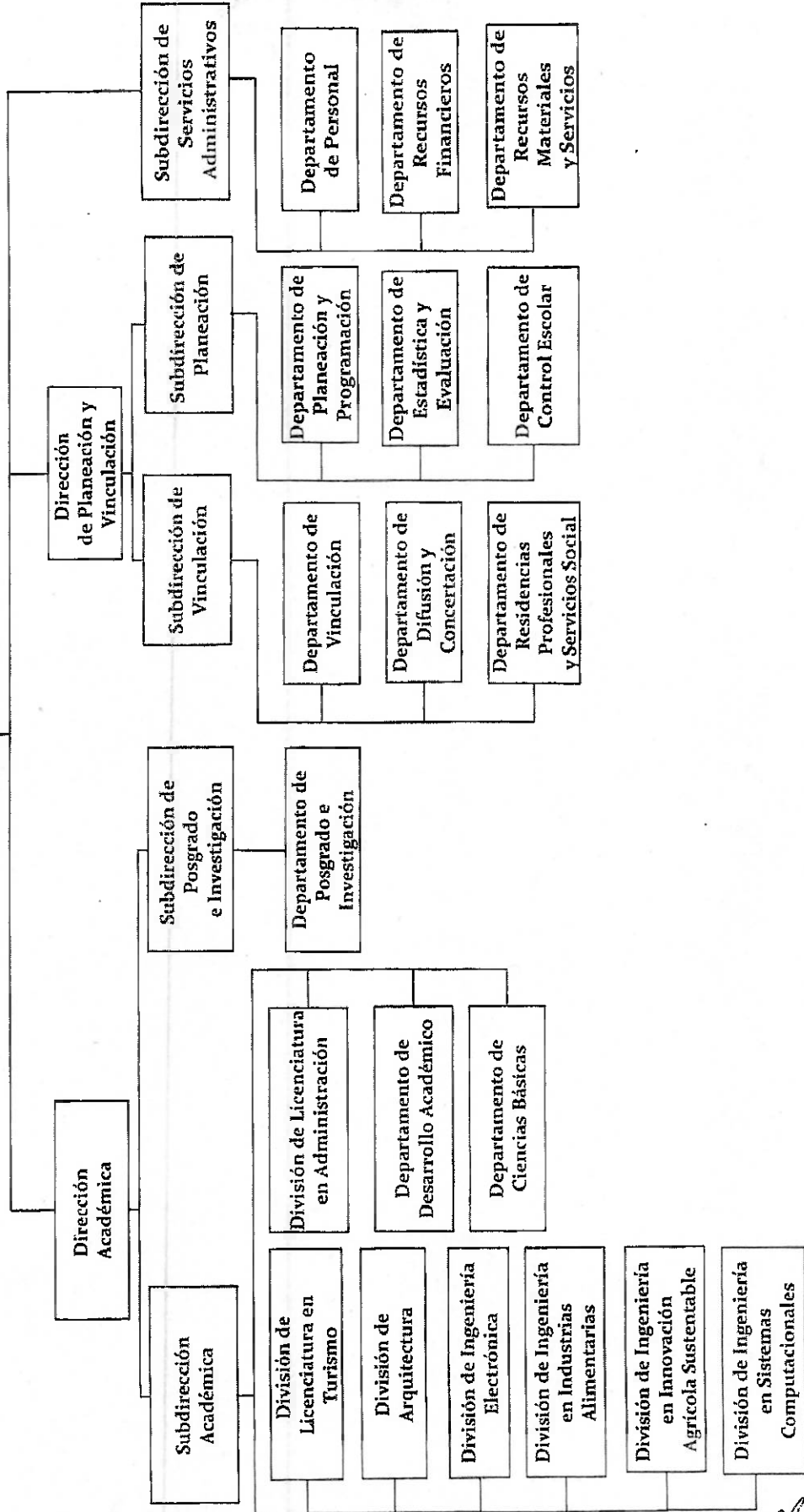
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa
Guerrero
Estructura Organizacional tipo « C »

Anexo "B"



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Dirección
General



Handwritten signature or initials.